

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 centimes de peseta la línea.  
Los permanentes, los que se publiquen en las mismas planas y los comunicados, á precios convencionales.

Los originales no se devuelven.

No se publica los libros.

SUSCRIPCIÓN.

Redacción y administración: Alcazarras, 18, bajo.  
La correspondencia se dirigirá al administrador del periódico.

# La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA.")

## NUEVA FERIA

El Ayuntamiento de la villa de Alconchel ha acordado que, además de la feria que desde tiempo inmemorial se celebra en la misma en los días 15, 16 y 17 de Mayo de cada año, se celebre otra nueva feria en los días 1, 2 y 3 de Abril.

## PRIMERA ESTACION.

Mientras los ministros distraen sus ocios en el Real oyendo los sublimes gorgoritos de la Darcléa, y el público se entera minuciosamente de la cogida del «Bombita Chico», ya empieza á producir estragos en el campo ministerial esa política inactiva é incolora, y prematuramente se manifiesta en el gobierno esa «dulce farniente», que es compañero inseparable de las cómodas poltronas en que sentó aquel sus reales... posaderas, y digno precursor é infalible de un profundo é interminable sopor.

De creer lo que decían los optimistas, el ministerio actual «venía pegando»—candoroso aserto que como prueba, sólo ha tenido en su favor el «golpe» de las cesantías—y á los pocos días de su existencia vemos con sorpresa que «ya le pegan» hasta sus amigos; que el propio «Imparcial» cuelga la lira con que acompañó armoniosamente sus primeros pasos; que no sueñan ya los cantos de alabanza, que se oían «por todas partes»—según afirmaban los iniciados—y que periódicos tan ministeriales como «La Reforma», en lugar de quemar incienso y seguir el consumo de los fuegos artificiales con que anunciaron al mundo la venida del Sr. Silvela, se dedican ahora á la poca piadosa labor de clavar en el morrillo conservador banderillas de fuego como ésta:

«Pero no es menos cierto, que los altibajos de la cuestión electoral inspiran menos confianza, porque no desmienten el deplorable indicio de que tantas vacilaciones responden á cuestiones de partido más que á problemas constitucionales. También quisiéramos ver alguna mayor energía en la liberación de los prisioneros españoles.»

El gobierno del Sr. Silvela entró en la vida pública como un basilisco... regenerador, y en vertiginosa carrera dió al redondel administrativo unas cuantas vueltas; pero bien pronto le han parado los pies los recortes de Aguinaldo, los capotazos de los caciques y demás alimañas de la situación actual. Empezó su existencia con halagos á la masa neutra y promesas al país, y todos los problemas y cuestiones que dejó pendientes el señor Sagasta, fueron desfilando por la linterna mágica de la Presidencia del Consejo, con la inmediata solución puesta al pie de cada una. Alcances de los repatriados, prisioneros de Filipinas, cuestión electoral, guerra al caciquismo, provisión de cargos, y todos los propósitos regeneradores de la opinión pública, fueron considerados por este gobierno como «perdiz muerta» en el ánimo de un cazador novel.

Pero todos aquellos impetus se han calmado, y á los arrestos y gallardías de los primeros momentos, empieza á suceder la calma chicha con la que no adelanta un paso y queda á merced de las olas, la tan averiada y consabida «nave del Estado»; continúan sin resolverse ninguno de los enumerados problemas y los ministros, como si estuvieran fatigados del supremo y heroico esfuerzo con que se suicidaron en clase de essantes, al llegar á la primera estación se duermen sobre los laureles, y duermen y duermen... Mientras, el Sr. Sagasta dice para sus adentros:

—¡Conque lo iban á resolver todo enseñuado! ¿Qué creían estos señores, que era tan fácil hinchar un perro?

## El Programa del PUEBLO

Hé aquí el que, á juicio de un ilustrado colaborador nuestro, puede, llevado á la práctica, salvar el país:

El pueblo se reconoce soberano y declara inalienables y sagrados los derechos inherentes á la personalidad humana.

El pueblo es la única fuente de poder; es dueño de todo, menos de mermar los derechos individuales.

El origen de los poderes del Estado en España, es el sufragio de los españoles capacitados para votar.

Tienen voto: los varones mayores de 23 años, y si están casados, de cualquier edad.

Las mujeres viudas ó solteras, cabezas de familia, con casa abierta, y las que ejerzan una profesión liberal, siempre que tengan 30 años de edad.

No pueden votar: los procesados; los que cumplen condena; los acogidos en beneficencia; los que no tienen profesión decorosa con que ganarse el sustento; los notoria y habitualmente alcohólicos, y los que, en el acto de votar, se presenten en manifiesto estado de embriaguez.

Estado, provincia ó región, municipio.

Las disposiciones legales, lo mismo en el orden civil y penal que en el económico, serán tomadas por unanimidad ó mayoría de votos; en la esfera municipal, por unanimidad ó mayoría de los electores del municipio; en la provincial, por la de los electores provinciales; en la nacional por la de los electores de la nación.

Las leyes fundamentales de la nación serán formuladas por las Cortes y referendadas por las Asambleas provinciales y municipales, y por las corporaciones legalmente creadas, con fines sociales ó científicos, como Cámaras agrícolas, de Comercio, etc.

Las leyes provinciales serán formuladas por la asamblea provincial, y sancionadas por las asambleas municipales y por las corporaciones antedichas, que radiquen en la provincia.

Las leyes municipales serán formuladas por la asamblea municipal, y sancionadas por los vecinos electores mayores de 50 años, y por las corporaciones antedichas domiciliadas en el municipio.

Las leyes, debidamente promulgadas, obligan á todos los ciudadanos, que se reservan el derecho de reformarlas, por el mismo procedimiento, cuando en la práctica resulten deficientes.

Hechas las leyes por este procedimiento, nadie tiene derecho á quejarse de su propia obra; tendrán todos satisfacción en cumplirlas; y los diputados y senado-

res, sabiendo que el pueblo puede aprobar ó desaprobar su obra, no harán leyes de privilegio, como las del Banco, ferrocarriles, consumos y otras, á cual más perjudiciales para el productor y consumidor pobre.

Instauración de la soberanía popular.

El día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, concurrirán á las respectivas plazas públicas de los pueblos todos los españoles que estén conformes con el pensamiento de reintegrar á la nación en el derecho de gobernarse á sí misma, detentado ó oscurecido por los gobiernos actuales, y afirmar la soberanía popular en sus legítimas bases.

Deben ir provistos de los elementos necesarios ó para alumbrar la resurrección del pueblo, ó enterrar, como Numancia, entre llamas y ruinas, la nacionalidad avergonzada.

Las músicas y coros populares entonarán los clásicos himnos á la libertad: «Himno de Riego», «Garibaldi», la «Marsellesa.»

Autoridades.

A las nueve de la mañana de dicho día se declararán destituidas las autoridades existentes en España; éstas han de seguir funcionando interinamente hasta el momento de ser requeridas por la nueva autoridad popular que las ha de sustituir.

Las autoridades que abandonen el cargo antes de ser requeridas por la popular respectiva, ó empleen su peculiar situación en poner obstáculos á los mandatos del pueblo, serán castigadas con penas severísimas.

Organización.

En los pueblos se procederá inmediatamente á designar por aclamación una autoridad provisional, entre las personas honradas, sin distinción de partidos, y en la que estén representadas todas las fuerzas vivas del país.

Constituida, por tal modo, la junta municipal, ésta elige, por unanimidad ó mayoría de votos, un individuo de su seno que concorra á la cabeza de partido, provisto de credencial que le acredite, para que, en unión de todos los demás representantes de los pueblos, designen dos individuos por distrito para constituir la asamblea provincial.

Con la mayor urgencia deben presentarse en la capital de la respectiva provincia los individuos designados por los representantes municipales y constituir las asambleas provinciales.

Estas requerirán inmediatamente á las Diputaciones para que las entreguen el poder, y absorberán todas las facultades de todas las autoridades de la provincia, lo mismo civiles que económicas que militares.

El primer acto de la asamblea provincial ha de ser la designación de un representante que, con los de las demás provincias, concurren á la capital de España para formar la Junta central.

Esta junta central designará de su seno, por unanimidad ó mayoría, el Gobierno provisional que ha de regir los destinos de la nación hasta que ésta elija su gobierno definitivo.

El día 1.º de Mayo quedarán constituidas las Juntas municipales; el 3 las Juntas provinciales y el 6 la Junta central.

Funciones de las Juntas interinas.

Juntas municipales.

La Junta municipal de cada pueblo procederá inmediatamente á liquidar las cuentas, para reconstruir el Tesoro municipal.

Si resultare notoria malversación de los fondos públicos, y la opinión señala claramente á los malversadores, alcaldes, depositarios de fondos, etc., se procede al embargo de los bienes de los acusados; se abre rápida información; se

liquida las cuentas; se incauta el municipio de bienes que representen lo defraudado, y devuelve, en su caso, á los interesados lo sobrante.

La Junta municipal hará una rapidísima, justa y ordenada revisión de toda la riqueza territorial y urbana de su término.

Se incautará de todos los terrenos que no sean poseídos con justo título, ofreciendo á los actuales poseedores la devolución, en cualquier tiempo que presenten el título legítimo.

Se incautará de los bienes ilegalmente vendidos, reintegrando equitativamente al actual poseedor.

Ordenará la mensura de todos los terrenos poseídos con justo título, y se incautará de los que resulten con exceso de medida.

Se incautará de los predios urbanos que no sean poseídos legítimamente, procedentes del Estado, provincia, municipio, bienes de la Iglesia, etc.

Las iglesias de los pueblos quedan bajo el dominio exclusivo de los curas párrocos.

Los conventos se expropián todos y se reducen sus habitantes á uno que sea suficiente para su colocación higiénica, mientras la nación dispone lo que juzgue conveniente.

La administración del Tesoro comunal debe ser inteligente, científica, para que produzca beneficios; honradísima para que responda á sus fines; en ella han de encontrar empleo todas las fuerzas esterilizadas por la falta de trabajo, y recursos la indigencia honrada y la enfermedad; el modo de explotar las tierras comunales se determinará por los vecinos electores.

El municipio pagará de sus fondos á los empleados estrictamente necesarios, castigando sin piedad á los negligentes ó concusionarios.

Pagará al momento todos los atrasos que deba á los maestros de escuela, exigiéndoles especial esmero en la educación y enseñanza de los niños, y castigando al que no cumpla con su deber.

En la ejecución de la obra que está encomendada al municipio, debe proceder con rapidez y energía, y con intachable rectitud.

Si, aprovechando los primeros momentos de alarma y confusión, alguien quiere realizar actos punibles de venganza ó pillaje, para desacreditar la obra del pueblo con escándalos y exageraciones, se le castiga duramente: pena de muerte al ladrón.

En el gobierno del pueblo por el pueblo, solo éste en asamblea puede juzgar y castigar los delitos.

El pueblo que depende á los tiranos en nombre de la ley y la justicia, debe dar ejemplo notorio de rectitud.

Junta provincial.

El primer acto de la Junta provincial es requerir á las autoridades actuales para que la entreguen los poderes y facultades de que están revestidos.

Mientras la nación dispone de sus destinos, no hay en la provincia más autoridad que la Junta provincial.

Todas las fuerzas públicas que radiquen en el territorio provincial se pondrán al servicio de aquélla, hasta que el poder central haya organizado los servicios de la nación.

Suspenderá en el momento todos los servicios y empleos innecesarios, eligiendo el personal más idóneo y bastante para realizar las funciones, obligándole á trabajar sin descanso hasta terminar la liquidación necesaria.

Procederá inmediatamente á la liquidación del Tesoro provincial, haciendo un exacto estado de créditos, y procediendo con energía al cobro de las deudas.



El folleto del Sr. Labra.

(CONTINUACIÓN.)

«¿Por qué ni para qué explicar cómo, por sus esfuerzos—es decir, por los esfuerzos de toda Francia, arrependida y resuelta y puesta al lado de aquellos hombres, sin recelos ni envidias—se ha conseguido la resurrección de la nación vecina, que, después de haber celebrado, con la cooperación de todo el mundo, el primer Centenario de la Revolución de 1789, como iniciación de la esplendorosa vida contemporánea, se dispone, al principiar el siglo XX, a recibir en su seno, como en casa propia y en el escenario más adecuado, las representaciones más caracterizadas y brillantes de los últimos progresos del mundo y de la compleja civilización moderna?»

¡Pero si no es preciso salir fuera de España para buscar enseñanzas! Fijaos por un momento en dos periodos verdaderamente excepcionales de nuestra Historia: en los últimos días del siglo XV y en los primeros del siglo XIX.

La grandeza y transcendencia de los empeños que llenan y caracterizan el laborioso período histórico de 1474 á 1517, han dificultado la exacta estimación de las enormes dificultades con que lucharon Aragón y Castilla, antes de aquella fecha y que pusieron en serio peligro de disolución á los dos reinos, confundidos y armonizados por los Reyes Católicos, para constituir lo que desde entonces se llamó España. Hay que leer, más que las Crónicas de la época, las coplas de Mingo Revulgo, los famosos versos de Jorge Manrique, el *Triunfo de las Donas* de Villana y el *Centón*, apócrifo ó verdadero, del supuesto ó positivo bachiller de Ciudad Real, para comprender el grado de afeminación y el alcance de las pretensiones señoriales de aquel período, el descrédito de los reyes, la pobreza del tesoro público, los atrevimientos del alto clero, así en los alcázares como en los campos de batalla, la privanza de los validos, la anarquía de las ciudades, la inseguridad de los caminos y la creciente proximidad del abatimiento y muerte de Castilla así por la doble guerra con Francia y con Portugal, como por la conspiración y las luchas intestinas, á cuya cabeza figuraban los herederos de la Corona, los arzobispos de Toledo y los más caracterizados personajes y amigos de los dos últimos príncipes de Trastámara.

Sobra todo eso, hay que poner las declaraciones y los acuerdos de las memorables Cortes de Toledo de 1480, que cierran aquel vergonzoso período, en el cual fijan la mirada, el suplicio de D. Alvaro de Luna, la batalla de Omedo, el monigote que, representando á D. Enrique, rodó por el tablado de Avila, y las bullas y los escándalos de la Beltraneja. Respecto de Aragón y Navarra, hay que recordar cuán profundamente cambiaron las cosas, las empresas, los medios, las direcciones, los compromisos y los prestigios, después de la muerte de Alfonso V, en la tempestuosa y sombría época de Juan II, de su ambiciosa mujer Juana Enriquez y de su cruel hija Leonor.

De esta época son las recias luchas de agramonteses y biomonteses; la intervención de Navarra en las guerras civiles de Castilla y la intervención de los castellanos en las contiendas intestinas de Navarra, de que fueron elocuentes y opuestos ejemplos la batalla de Omedo y el sitio de Estella; la guerra del príncipe de Viena contra su padre, perturbador en todas partes y usurpador implacable, que sólo por la fuerza cede en el convenio de Villafranca; las persecuciones y muerte del simpático príncipe Carlos; el envenenamiento de la infanta doña Blanca; la escandalosa proclamación de su hermana la fratricida Condesa de Foix; las sublevaciones de Valencia, Aragón y Navarra, más que por los derechos del de Viana, por odio á la segunda esposa de Juan II y á las violencias de éste; el levantamiento y guerra de Cataluña, que duró diez años; el cerco y toma de Barcelona; la hipoteca del Rosellón y la Cerdeña al francés; las guerras de Aragón con Castilla y Francia; la incansante agitación de los aragoneses y las protestas sin tasa de los navarros, que de Juan II decían que *había querido el reino como propio y lo había tratado como ajeno*; la estenuación de aquellos ricos países, constantemente perturbados y ensangrentados, así como la ruina del tesoro real, que llegó al punto de que, para poder Juan II realizar la campaña contra el francés, tuvo que vender su manto de armiño, y para pagar el entie-

ro de este mismo rey fué preciso remarcar las pocas joyas que habían quedado en su cámara y hasta el toisón que el monarca había llevado en su pecho.

(Se continuará.)

Pacotillas.

Leo:

«La Correspondencia de España, refiriéndose á telegramas de París, escribe «que ha llegado el señor marqués de Cerralbo, sin duda á ultimar una contrata de vestuarios que parece tenía pendiente en la capital de Francia.»

¡Hombre!

¿Es que el marqués de Cerralbo formando está compañía coreográfica ó de ópera ó ecuestre ó cómica lírica y para eso es el vestuario que allá en París le fabrican? Pues le aconsejo al marqués que de sus planes desista, porque hoy los *caballos blancos* generalmente se arruinan.

Dice un periódico:

«La Gaceta de hoy se ha repartido á última hora de la tarde á causa de la rotura de la máquina del establecimiento tipográfico en que se edita el periódico oficial.»

No me extraña.

Su justificación tiene completa en la rotura esa el maquinista... ¡Tales cosas publica la Gaceta que máquina no hay que las resista!

Telegrafian de Venecia:

«El señor, que acaba de leer los hermosos discursos de León, me ordena felicitarle de corazón (á Mella, claro) y encargarle dar gracias á cuantos le secundan en la elocuente propaganda de las únicas ideas que pueden salvar y regenerar á España.»

¿Sí?

Ya lo está el país notando; pues todo eso que refleja la época del Rey Fernando, lo está con fe planteando el cardenal Polavieja. Y, en efecto, se ve en la práctica que esas ideas son las únicas que pueden salvar, regenerar y afeitar á los españoles. En seco.

ESTRAÑA.

De todo un poco

Ha fallecido en la ciudad de Santiago el teniente coronel de artillería D. Ramón Reguera, jefe del parque de aquel arma en Badajoz.

El Sr. Reguera estaba adornado de excelentes cualidades y era aquí estimado de todas las personas que le trataban.

A su familia enviamos el pésame por la desgracia que la aflige.

Sección Local

Las ordenanzas municipales.

(CONTINUACIÓN.)

Uno de los artículos que se infringen aquí á diario, á ciencia y paciencia de los guardias municipales, es el 121, y para convencerse de ello basta leer dicho artículo, que dice así:

«Las aceras deben estar expeditas al tránsito público, por lo que no las ocuparán en ningún caso los carruajes, carros y caballerías.»

El art. 125 prohíbe que los carruajes de todas clases y las caballerías transiten precipitadamente por las calles ó por otro sitio concurrido, y bien sabido es que por calles y plazas y por otros sitios donde no falta concurrencia, transitan precipitadamente las caballerías y los carruajes.

El art. 132 dispone que las vacas que se traigan á la población para vender la leche, estén dentro de las casas en que ésta se despache, y si no fuera posible, se ataran, previo permiso del Alcalde, á la puerta del establecimiento, si fuere sitio amplio, pero no en las calles.

Y mas de una vez y más de dos habrán visto nuestros lectores en determinadas calles unas cuantas vacas atadas á las rejas.

Los preceptos relativos á la elaboración y venta del pan, á la matanza de cerdos

y á la venta de comestibles no se observan siempre; pero como aquellos son muy minuciosos dejamos de analizarlos.

El art. 168 dice lo que ustedes van á ver:

«Queda prohibido en absoluto que anden sueltos por las calles los perros alanos, mastines y todos los que sean de presa; los cuales en el caso de que sus dueños necesiten tenerlos dentro de la población, cuidarán de atarlos con cadena dentro de sus casas, y al salir harán que sean llevados por una persona que impida á los expresados animales hacer daños.»

Pero á pesar de la prohibición que contiene el artículo que acabamos de copiar, es frecuente que anden sueltos por las calles los perros á que se refiere y se dá el caso de que estos hagan presa en las pantorrillas de los transeúntes.

Sociedad disuelta.

Ha quedado disuelta, por haber terminado el plazo de su compromiso, la sociedad en comandita que giraba en esta capital bajo la razón de Martínez, Bernardo y compañía, quedando encargado de continuar los negocios de dicha casa los socios D. Julio Martínez y D. Isidro Romero, los cuales han constituido una nueva compañía mercantil denominada Julio Martínez.

El gerente lo es el citado D. Julio.

Otra sociedad disuelta.

Asimismo ha quedado disuelta, por amistoso acuerdo, la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Patricio Bernardo y compañía, quedando encargado de continuar los negocios de la casa los socios D. Tomás y D. Patricio Bernardo.

Estos han constituido una nueva sociedad denominada Tomás y Patricio Bernardo, en la que será comanditario don Isidro Romero.

Hoy regresará á Badajoz, después de haber hecho compras de importancia para su acreditado establecimiento, nuestro particular amigo D. Francisco Ramallo.

Ayer fueron despedidos todos los individuos que trabajaban en las obras municipales.

Dícese que esta resolución del nuevo Alcalde es debida á que se ha consumido una gran parte del crédito consignado para tales obras en el presupuesto adicional.

Servicio telegráfico

Los yanquis en Zamboanga.—Temores.

Madrid 24 (3:15 m.)

Un despacho de Nueva York manifiesta que llegaron á Zamboanga (Filipinas) tropas yanquis, con el fin de tomar posesión de Mindanao.

Temen una sublevación de los indígenas.

Pérdidas en la cosecha.

Madrid 24 (3:17 m.)

Telegramas de París comunican que los intensísimos fríos que reinan en Francia, producirán grandes pérdidas en la cosecha de vinos.

Los repatriados.

Madrid 24 (3:20 m.)

Telegrafian de Barcelona que los repatriados que fueron á la Aduana á recoger su equipaje, trataron de amotinarse y de organizar una manifestación.

La policía dió algunas cargas y logró disolverlos.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS.

La Moda Elegante.

Hemos recibido el último número de esta acreditada publicación, que tan útil es á las familias.

Contiene la revista de modas, la explicación de los grabados, artículos, poesías, etc.

La Administración, Alcalá, 23, Madrid, remite un número gratis al que lo pida.

das por contingente, pero obligando al pago, mediante embargo de los bienes, á los que resultaren responsables de los atrasos, lo cual se resolverá en los pueblos respectivos.

La Junta provincial continuará sin solución las funciones encomendadas á las Diputaciones, mientras la nación resuelva lo que le convenga en materia de organización provincial.

Se encargará de la Delegación de Hacienda, destituyendo á todo el personal sospechoso, y nombrándolo de confianza, vigilando la recaudación de tributos, despacho de los negocios, etc., y castigando duramente á los malos empleados.

Junta central provisional.

La Junta central estará constituida por todos los representantes de provincia, y tomará sus acuerdos por unanimidad ó mayoría de votos

Nombrará inmediatamente una Comisión de gobierno, que continúe la vida de la nación, hasta que ésta se constituya definitivamente.

El Gobierno provisional requerirá al actual Gobierno para que le entregue los poderes, y asumirá las atribuciones y dirección de todas las fuerzas públicas.

El primer acto del Gobierno provisional ha de ser el castigo rápido y severísimo de todos los que son notoriamente responsables de nuestra ruina, por torpeza ó por malicia, haciendo investigaciones encaminadas á averiguar si son ciertas las acusaciones de que el dinero de la guerra ha sido depositado por los malversadores en Bancos españoles y extranjeros.

Declarará inmediatamente restablecidos todos los derechos individuales contenidos en el credo democrático.

Cobrará los tributos, á lo cual le ayudarán eficazmente las diputaciones y municipios, cumpliendo las leyes actuales, hasta que la nación legisle definitivamente en materia de tributación.

El Gobierno provisional no pagará más obligaciones que la deuda exterior y el personal á sus órdenes.

El pago de la deuda interior, del clero, clases pasivas, pensiones, etc., se dejará para cuando la nación se constituya definitivamente.

Los ministros de cada ramo cuidarán de suprimir todo el personal innecesario, obligando á los empleados á trabajar con diligencia é interés todo el tiempo necesario, y castigará y expulsará á los que falten á su deber.

El Gobierno provisional convocará con urgencia Cortes constituyentes, para que den forma definitiva de Gobierno á la nación; cuidando de que sea respetada la voluntad de cada uno y de todos los electores, y resulte una verdad la representación popular.

Este programa del pueblo puede tropezar con las resistencias de intereses creados, de privilegios históricos, de gentes acomodadas con no tener que pensar en nada; con deseos y creencias contrarias...

Pero si el pueblo está decidido á plantearlo, triunfará.

Debe pedirlo por las vías legales, y constestar á la resistencia hasta con la desesperación.

Pueblo decidido, pueblo triunfante. La acción de los tiranos alcanza muy poco; se posesiona del pueblo cuando está dividido, fraccionado y sin pensamiento común.

El tirano domina al pueblo, valiéndose del sudor y la sangre del pueblo mismo: las contribuciones y los soldados, que debieran servir para beneficiar la nación, los emplean los malos gobiernos en ahogar las quejas del pueblo.

Pero el pueblo ahogará cuando quiera al gobierno, no facilitando los elementos que sirven para tiranizarle.

¡Salvate, pueblo. En tu mano tienes la salvación ó la ruina.

Si te consideras inepto, sabe que peor que tú estaban hace pocos años los pueblos que están hoy á la cabeza del mundo.

El que no practica no aprende; y el que practica aprende aun perdiendo, porque el golpe hace avisados.

¡Salvate, pueblo; de tí depende, por tu propio impulso puedes ir ó á la civilización ó á Marruecos.

Hé aquí las bases de un programa popular.



REGISTRO CIVIL.

DIAS 22 Y 23 DE MARZO.

FALLECIDOS.

José Pinto María, 61 años, gastro enteritis crónica.  
 Antonia María Román, 2 meses, eclampsia.  
 Purificación Durán Gonzalez, 18 meses, raquismo.

NACIDOS.

Encarnación Morales (expósita.)  
 Soledad Crespo Collado.  
 María Mora Sanguino.  
 Rafaela Sánchez Castaño.  
 Rosario Palomo Romero.

CASAMIENTOS.

José García Crespo con Carmen Pastor Suarez.



SASTRERIA

DE

TEODOMIRO DURAN

Socio académico  
 de la Internacional de Maestros Sastres  
 de Francia, Inglaterra, España  
 y Portugal.  
 Premiado en la Exposición Regional Extremeña.

SAN JUAN, 16, BADAJOZ.

El dueño de este acreditado establecimiento tiene el gusto de manifestar al público que ha recibido un surtido en géneros para la presente temporada, con arreglo a las últimas novedades, siendo los precios económicos y garantizando su confección, como así lo prueban los muchos años que lleva de práctica en esta plaza, garantía suficiente para su numerosa clientela.

INTERESANTE

Los afamados pianos **Maristany**, de Barcelona, se venden a plazos de **5 duros mensuales** y garantizándolos de verdad por diez años.

Pedir informes y catálogos a D. S. Magni, representante,  
 29, CALLE CANSADO, 29.

Badajoz.

Badajoz.—Tip. "La Minerva Extremeña."

En la Administración de este periódico, **ARCO-AGUERO, 18, BAJO,** se admiten

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN

hasta las ocho de la mañana.

TRASPASO O REALIZACION

El dueño del acreditado establecimiento de vinos, aguardientes, alcaholes y demás bebidas espirituosas, situado en la calle de San Juan, núm. 47, hace publico que traspara o realiza todas las existencias de esta casa, a precios muy baratos, bien por junto ó por separado. Dichos artículos son los siguientes:

Dieciséis clases de vinos generosos, de Jerez y Manzanilla embotellados, y de Valdepeñas tinto y blanco, a 50 céntimos el litro.

Aguardientes: Sencillo, doble, triple, imperial, aromático, Constantina, Ojén, Mono, Jativa, Cazalla doble y triple, guindas, uvas, melocotón, rom, coñac, Ginebra y alcaholes de 35 y 40 grados.

Hay además un buen surtido de dama-juanas y bombonas, de cristal, de una á cuatro arrobas de cabida y bocoyes y cubas, desde 16 hasta 700 litros; dos estanterias nuevas, acristaladas; dos mostradores, medidas, cristalería y todo lo concerniente á establecimientos de esta clase.

Las personas que quieran adquirir los artículos y objetos expresados, pueden dirigirse á dicho establecimiento, donde darán razón.

LA FORTUNA LAS COLONIAS

Menacho y Vasco Nuñez, 12

Santa Lucía, 4

Ultramarinos, Coloniales, Paquetería, Quincalla y Aguardientes

DE

JAIME GOMIS Y BENAGES

En estos establecimientos, montados á la altura de los mejores de su clase, hallarán cuantas personas los visiten, un abundante surtido en ARROZ VALENCIANO, AZUCAR, CAFE, MANTECA DEL REINO Y EXTRANJERA, BACALAO FRESCO, GARBANZOS SUPERIORES, CONSERVAS DE PESCADOS Y FERTILIZAS y otros.

CHOCOLATES, todas las renombradas fábricas, así como los de CRIOLLA, con preciosos objetos de regalo, de cristal y porcelana.

CALATRAVAS, con veinte jicaras, en paquetes de medio.  
 LOS PADRES AGUTINOS, tan deseados por su esmerada elaboración y con peso completo de 460 gramos, ó sea libra antigua. Se expenden desde hoy en estos establecimientos.

Especialidad en AGUARDIENTES de todas clases y precios.  
 ALGODONES, en colores listados y lisos para medias, carretes y otros grandes existencias.

NO COMPRAR SIN VISITAR ESTOS ESTABLECIMIENTOS

LA FORTUNA Y LAS COLONIAS

PRECIOS «COOPERATIVA»

Esta casa es proveedora de la Sociedad La Unión Ibérica.

UNIÓN IBÉRICA

ASOCIACION MUTUA DE CONSUMO GENERAL

seguros de vida gratuitos.

Delegado en Badajoz, TEODORO YAÑEZ GONZALEZ.

Esta Sociedad es la más importante de todas las conocidas hasta el día, puesto que sus fines son mejorar las clases sociales, sin sacrificios de ningún género.

Se hacen seguros de vida gratuitos, por quinquenios, obteniéndose las ventajas siguientes:

1.º El 25 por 100 del consumo que hagan los asociados cada quinquenio en los establecimientos proveedores de la Sociedad, se le entregará al asociado ó á sus herederos si fallece.

2.º Instrucción de primera y segunda enseñanza á los hijos de los asociados que lo soliciten.

3.º Abonarles el grado de bachiller en artes á los niños y dotes de 250 pesetas á las niñas de doce años cuyo capital,

se le entregará cuando llegue á la mayor edad.

4.º Colocación por cuenta de la Sociedad á los asociados que queden sin ella.

5.º Préstamos á los mismos con un interés de 6 por 100 anual.

6.º Construcción de una casa-hotel por el precio que pague de alquiler en su domicilio habitual: esta casa pasará á ser de sus herederos si falleciere y si no fallece será del asegurado á los diez años de vivir en ella, siendo de propiedad absoluta y sin tener que pagar nada.

Para más detalles, dirigirse á D. Teodoro Yañez, calle Concepción, núm. 4, Badajoz.

NOTA. Representantes de partidos judiciales se desear con buen sueldo.

CORDONERIA Y PASAMANERIA

DE

JOAQUIN RUFETE

6, CALLE DE LA SOLEDAD, 6

BADAJOZ

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzapafios y todo lo concerniente al ramo de tapicería.

Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

LA GRANADINA

Taller de Modista de Dolores Ruiz de Puente.

5 BRAVO MURILLO, 5, (ANTES ALAMO),

Badajoz

Este taller, que se halla montado á la altura de los mejores de su clase y es el único en esta provincia, tiene un variado surtido en lanas, sedas, adornos y cuanto es necesario á la moda.

Visitar esta casa antes que ninguna otra y vereis la notable ventaja, tanto en los géneros y adornos, cuanto en las confecciones y precios.

LA GRANADINA

DISPONIBLE



Pedir en todo el mundo las

# AGUAS DE CARABAÑA

Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisépticas.

**UNA PESETA BOTELLA**

Gran depurativo: únicas en el consumo—De venta en todas las farmacias y droguerías

## LA CASA MATIAS LOPEZ

MADRID - ESCORIAL.

fabrica siempre las mismas excelentes clases de chocolates que tanta fama gozan en España y el extranjero.

PREMIADOS EN CUANTAS EXPOSICIONES HA CONCURRIDO.

De venta en todas las ultramarinos y confiterías de esta.

Depósito central: **MONTERA, 25.**

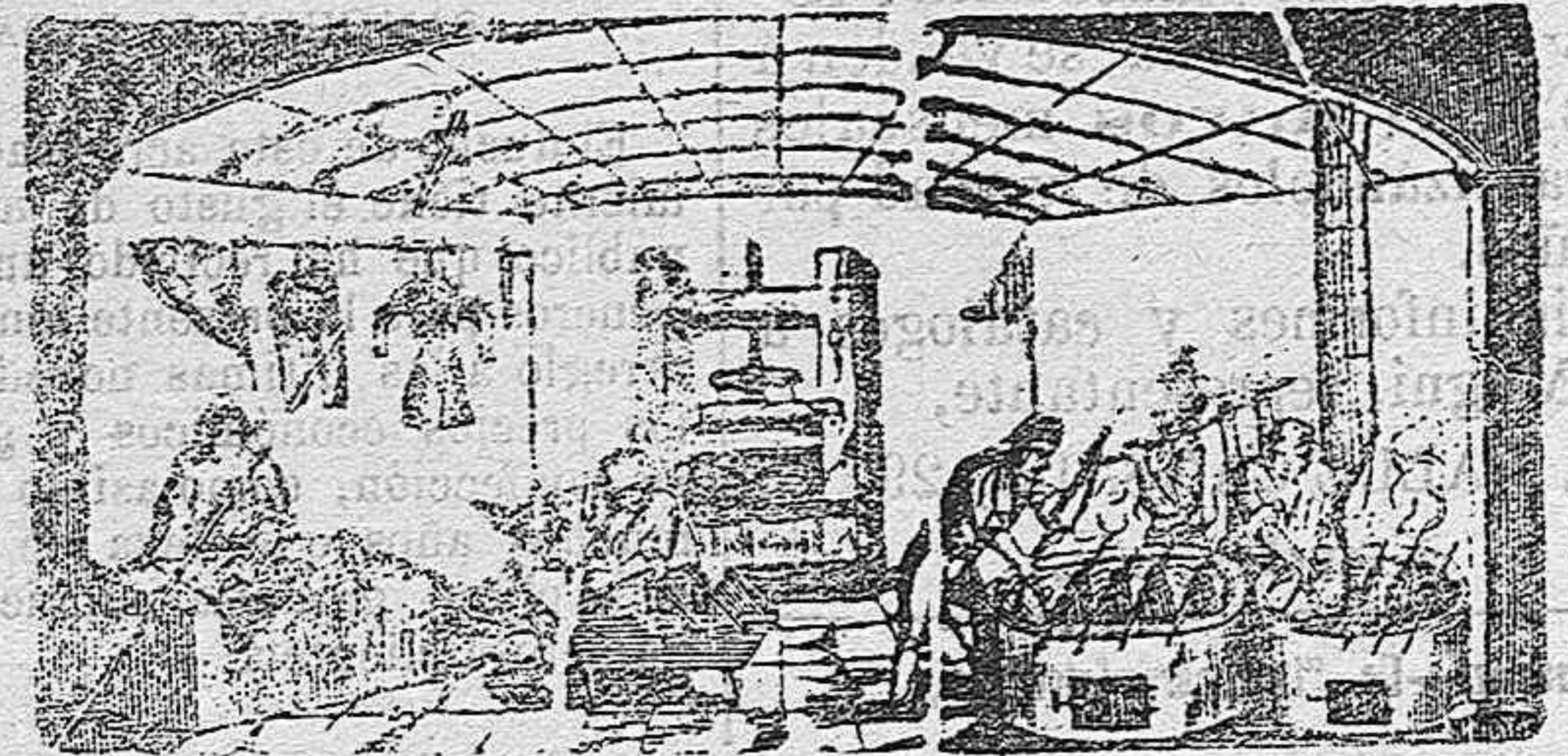
## 50 Pildoras saludables de Muñoz

CÉNTIMOS

CAJA

Unicas reguladoras de las funciones digestivas. Antisépticas, laxantes y purgantes. Desalojan la bilis y cálculos hepáticos. Combaten el estreñimiento y vicios humorales. De gran utilidad contra la hipocondría, ictericia, almorranas, mareos, etc. Deben usarse cuantos hacen digestiones pesadas, los que por su vida sedentaria, imposibilidad de moverse, exceso de trabajo intelectual ó en las comidas, necesitan activar las funciones digestivas y evitar cólicos y congestiones. Tengo á disposición de todo el que quiera, cartas de médicos, farmacéuticos y clientes, encomiando la comodidad de su uso, su economía y resultados positivos, y el que lo dude, por 50 cént. puede convencerse. V. Muñoz, Trafalgar, 29, quien envía por correo al mismo precio. Pídanse también en las prales. farmacias de España.

De venta: En Almendralejo, SR. BLANCO.—Cáceres, SR. CARRASCO.—Fregenal, SR. AGUILAR.—Villanueva de la Serena, VIUDA Y SOBRINO DE PEREZ.—Zafra, SR. AGUILAR.



## GRAN TINTORERIA QUÍMICO-FRANCESA

Á VAPOR Y QUITAMANCHAS

DE

**Fernando Bourrellier Rico.**

En dicho establecimiento se tiñen vestidos de toda clase de telas, en colores y en negro. Se limpian toda clase de géneros y trajes, se lavan y tiñen toda clase de prendas de caallero, sin necesidad de deshacerlos. Se limpian pañuelos de Manila bordados, dejando éstos intactos, y guantes de cabritilla, sin defarles olor, y se tiñen de negro. Se da color sobre telas y prendas negras, á la última novedad.

**SE TIÑEN LUTOS EN 48 HORAS**

ESPECIALIDAD EN QUITA-MANCHAS Y LIMPIEZA.

Precios convencionales. **BADAJOS.-Santo Domingo 18 y 20.-BADAJOS.** Precios convencionales.

Taller: Calle De Gabriel, 32.

# LA REGION EXTREMEÑA

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA.")

### PUBLICIDAD

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, á precios convencionales.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,

ARCO-AGUERO, 18 BAJO,

BADAJOS

NO SE PUBLICA LOS LUNES

### SUSCRIPCIÓN

En Badajoz: un mes, 1'25 pesetas. Ex provincias, trimestre, 5 ídem. tranjero, trimestre, 6 ídem.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico.

PAGO ADELANTADO

Por la inserción de cada anuncio hay que pagar, además del precio de éste, 10 céntimos del impuesto del timbre.